

DECRETO Nº

748

TEMUCO,
VISTOS:

03 JUL 2019

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | | |
|---|--|-----------------|---|--|
| Nombre: | JAVIERA CONSTANZA BETANZO SALAZAR | | RUT | |
| Funciones Específicas: Realizar un total de 14 altas integrales con entrega de especialidad PPI (Prótesis Parcial Inferior metálica) a hombres de escasos recursos inscritos en los centros de salud dependientes de la Municipalidad, que contempla: | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Educación en Técnicas de cepillado, hábitos alimenticios, higiene y cuidado de prótesis. • Higienización y sellantes. • Destartraje supra y subgingival. • Extracciones. • Operatoria: obturación de composite, amalgama o vidrio ionomero según indicación. • Prótesis según necesidad del paciente. (Clasificación de Kennedy) • Primer control a las 24 o 48 horas después de insertadas las prótesis, segundo control a la semana y el tercero a los 15 días. • Entrega del Kit de aseo dental. • Garantía: 1 año por todo el tratamiento. La Garantía de las prótesis será sin costo para el paciente sólo cuando el deterioro es atribuible a su confección o a la calidad de los insumos. • Elaborar nómina de pacientes atendidos. • Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido. | | | | |
| Monto Total | \$ 2.436.000.- | | | |
| Desde | 15.05.2019 | Hasta | 30.09.2019 | |
| Centro de Costo Imputación | 32.13.00 | Programa | Odontológico Integral (HER CESFAM) | |
| | 21.03.999.999.001 "2" | | | |

2.- El monto total a refrendar es de \$2.436.000.- (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REF. 3299 / 26.06.19

CVF / NRP / MRS / cjm.
DISTRIBUCIÓN:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud